NÚMERO 2026059520

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIONES RÉGIMEN DEDICACIÓN DIPUTADAS PROVINCIALES

Resolución nº 6968 y nº 6969,de 1 de noviembre de 2026, relativas al régimen de dedicación de Diputadas Provinciales.

D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, con fecha 1 de noviembre de 2026, y número de registro 6968, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

El Pleno Provincial en sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 aprobó la relación de cargos de la Corporación que se podrán desempeñar con dedicación exclusiva hasta un máximo de 18 miembros.

Visto el Acuerdo Plenario de fecha 2 de septiembre de 2026, por el que toma posesión Dª Susana Leyva Pérez.

Visto que con fecha 21 de septiembre la Portavoz del Grupo Político PP comunica que la nueva Diputada Provincial, Dª Susana Leyva Pérez, ejercerá sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, así como la aceptación expresa de la misma de fecha 2 de septiembre 2026.

Visto el informe emitido por la Secretaria General, en concordancia con la preceptiva fiscalización de la Intervención Provincial, y conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, y art. 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

DISPONGO:

PRIMERO. - Que la Diputada Provincial Dª SUSANA LEYVA PÉREZ, cargo electo con delegación, desarrolle sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva, con efectos 2 de septiembre 2026, teniendo la asignación anual establecida en las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO. - De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno Provincial en la primera sesión que se celebre, notificándose además personalmente a la designada, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, con fecha 1 de noviembre de 2026, y número de registro 6969, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

El Pleno Provincial en sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 aprobó la relación de cargos de la Corporación que se podrán desempeñar con dedicación exclusiva hasta un máximo de 18 miembros.

Por Resolución de la Presidencia nº 3633, de 21 de julio de 2023, se determinó el régimen de retribuciones y de dedicaciones de los miembros corporativos, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de Ejecución.

Visto el Acuerdo Plenario de fecha 23 de julio de 2026, por el que toma posesión Dª Carolina Higueras Moyano; el escrito de la misma fecha de la Portavoz del Grupo PSOE comunicando que la nueva Diputada Provincial, solicita acogerse al régimen de dedicación parcial (75%); así como la aceptación expresa de la citada Diputada de fecha 28 de julio de 2026.

Visto el informe emitido por la Secretaria General, en concordancia con la preceptiva fiscalización de la Intervención Provincial, y conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, y art. 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

DISPONGO:

PRIMERO. - Que la Diputada Provincial Dª. CAROLINA HIGUERAS MOYANO, cargo electo sin delegación, desarrolle sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación parcial al 75% (28 horas semanales, 75% de 37,5 horas semanales), con efectos 23 de julio de 2026, teniendo la asignación anual establecida en las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO. - De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno Provincial en la primera sesión que se celebre, notificándose además personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

En Granada, a fecha de firma electrónica.
Firmado por: D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA